

MUNICIPALIDAD DE LA CONCEJO MUNICIPAL SANTA FE DE GOBIERNO	
23 ABR 2024	
HORA	
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	



RESOLUCION Nº 24202

VISTO:

El expediente CO-0062-01841479-7 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una solicitud de final de obra por excepción para un inmueble en el que se desarrollan tres unidades habitacionales - dos en planta baja y una en planta alta, ubicado en la calle Zavalía Nº 738 - Padrón Municipal Nº 092276 - Nomenclatura Catastral: Manzana Nº 732 - Parcela Nº 587 - Partida Provincial Nº 1011010990680001, propiedad de la Sra. Mónica Adamik.

Que, la edificación se ha realizado en un terreno de 200,22 m² de superficie y se encuentra en el distrito R2a - Residencial de densidad media y actividades compatibles con valores ambientales y patrimoniales a preservar.

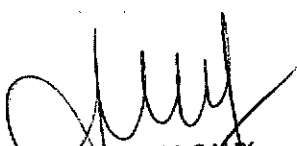
Que, de acuerdo a los informes técnicos del Departamento Ejecutivo, la solicitud debe encuadrarse en el Art. 286º del Código de Habitabilidad, el cual establece que los trámites y solicitudes iniciados con anterioridad a la sanción de la citada norma, continuarán su tramitación bajo las exigencias de la Ordenanza Nº 7.279.

Que, se verifican en la propiedad varias faltas, que no se encuentran significativas en cuanto a la habitabilidad, medios de salida y calidad de vida en las viviendas y que, según los informes técnicos del Departamento Ejecutivo, las mismas no incluyen excesos en los indicadores urbanísticos FOS, FOT y FIS. Fjs. 19 y 20.

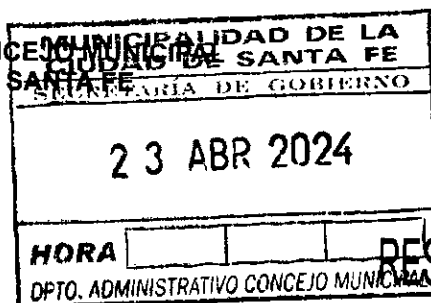
Que algunas de las faltas observadas pueden ser subsanadas y, teniendo en cuenta los informes técnicos y la situación general del inmueble, se ha encontrado factible acceder a lo peticionado.

Por ello;




JULIETA VERA SAIZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



RESOLUCION Nº **24202**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción y en el marco de lo estipulado por el artículo 286º Disposiciones transitorias de la Ordenanza Nº 12783 - Código de Habitabilidad, el Certificado Final de Obra a la edificación ubicada en calle Zavalía Nº 738 - Padrón Municipal Nº 092276 - Nomenclatura Catastral: Manzana Nº 732 - Parcela Nº 587 - Partida Provincial Nº 1011010990680001 - Distrito R2a.

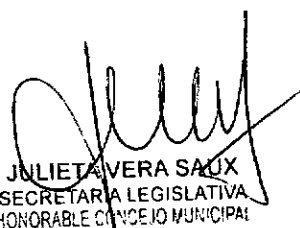
Art. 2º: Exceptúese a la propiedad mencionada en el artículo anterior del cumplimiento de lo establecido en los Arts. 3.5.1 Iluminación y ventilación de locales habitables y 3.6.9 Escalera y rampa de servicio como medio de salida, del Reglamento de Edificaciones Privadas, Ordenanza Nº 7.279.

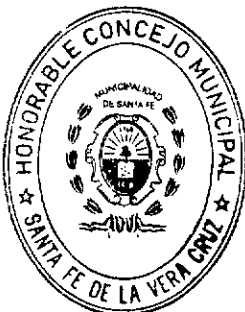
Art. 3º: Previo al otorgamiento del Certificado Final de Obra, se deberán acondicionar los postigos que abren por fuera de la línea municipal para mitigar su impacto en la vía pública, embutir desagües en fachada y adecuar la ubicación del tanque de agua a la reglamentación vigente.

Art. 4º: El Certificado Final de Obra será otorgado una vez que se actualice la documentación edilicia en el legajo de obra correspondiente a la edificación, así como se determinen y, en su caso, cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 18 de abril de 2024.-


JULIETA VERA SAIZ
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-01841479-7 (N)

PROMULGACIÓN TÁCITA
Fecha:.....08-05-2024.....
Dirección de Legislación y MEU